



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a veinticuatro días de enero del año dos mil diecinueve.

Visto el estado procesal y de conformidad con lo establecido en los artículos: 24 fracción IV y 99 inciso C, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 350, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 373, 374, 375, 378 y 433 fracción I y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y, 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

PRIMERO.- Se tiene por **INCUMPLIDO** el requerimiento realizado a la autoridad señalada como responsable: **Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo**, mediante acuerdo de fecha dieciséis de enero de la presente anualidad.

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede, se requiere nuevamente al **Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo**, para que en el plazo de **seis horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, dé cumplimiento a lo ordenado en el punto **cuarto** del proveído de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, por cuanto hace a las cédulas de notificación a terceros interesados y de retiro; **APERCIBIDA**, que de persistir en su incumplimiento, se hará acreedora a una de las medidas de apremio que establece el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

TERCERO.- Gírese atento oficio a la autoridad señalada como responsable para los efectos señalados en el punto que antecede.

CUARTO.- Notifíquese como en derecho corresponda.

QUINTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y da fe.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN Mineral de la Reforma
 HIDALGO, SIENDO LAS 9:38 HORAS
 DEL DÍA 25 DE Enero
 DEL DOS MIL Diecinueve
 NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE AL Co Síndico propietario
Judicio y lo Ayuntamiento de Mineral de la Reforma
 POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJÓ EN EL DOMICILIO
 SEÑALADO, EN PODER DE: Federico Ortega
Herández
 QUIEN DIJO hecho y firma
 DOY FE.

Actuando
 Lic. José Gabriela Juárez

MINERAL DE LA REFORMA
 CAMBIANDO LA HISTORIA
 2011 2014
RECIBIDO
 25/01/2019
 09:38 hrs.
 OFICINA DE REGISTROS
 DELEGACIÓN
 Federico Ortega Hernández

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO
 EN PACHUCA HIDALGO, SIENDO LAS 10:00
 HORAS DEL DÍA 25 DE Enero
 DEL DOS MIL Diecinueve
 NOTIFIQUE AL PROVEÍDO DE FECHA 24 Enero 2014
 AL G. Julio Orpeza Ramírez
 POR MEDIO DE CEDULA
 DOY FE.

LIC. Jose Gabriela Juárez